

ACUERDO 02 DE 15 FEBRERO DE 2024
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL DE DELEGADOS

Por el cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO **Congente** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con los artículo 28 y 30 de la Ley 79 de 1988 y los artículos 43 y 44 del Estatuto de Congente, es potestad del Consejo de Administración convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados.

SEGUNDO. De acuerdo con los artículos 56 y 73 del estatuto, el periodo de Consejo de Administración y Junta de Vigilancia respectivamente es de 3 años, el cual vence en marzo de 2024, por lo cual en la Asamblea General Ordinaria del 2024 se deben elegir los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia para un periodo de tres años.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a la Septuagésima Octava (78) y Trigésima Novena (39) Asamblea General Ordinaria Presencial de Delegados:

Fecha: 23 de marzo de 2024.

Hora: 7:30 a.m.

Lugar: Club Meta, ubicado en la Calle 47 A No. 29-11 Barrio Caudal Oriental, Villavicencio-Meta.

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DÍA. El orden del día propuesto para la Asamblea es el siguiente:

NIT.: 892000373-9

1. Himnos:
 - A. Nacional
 - B. Cooperativismo
2. Verificación del quórum.
3. Instalación de la Asamblea a cargo de la Presidente del Consejo de Administración.
4. Aprobación del Reglamento Interno de Asamblea.
5. Aprobación del orden del día.
6. Elección de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea.
7. Informe de las Comisiones nombradas para revisar y aprobar las acta 076 del 25 de marzo de 2023 y 077 del 02 de diciembre de 2023.
8. Nombramiento de comisiones:
 - A. Aprobación de la presente acta.
 - B. Escrutinio
 - C. Propositiones
9. Presentación de informes:
 - A. Consejo de Administración.
 - B. Gerente General.
 - C. Junta de Vigilancia.
 - D. Comité de Apelaciones.
 - E. Balance social y el beneficio solidario año 2023.
10. Dictamen e informe de la Revisoría Fiscal ejecución del año 2023.
11. Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre del año 2023.
12. Propuesta aplicación resultados integrales 2023.
13. Autorización para ejecutar los saldos de los fondos sociales del año 2023.
14. Autorización al Gerente General para actualizar la información de la Cooperativa en el régimen tributario especial mediante registro web de la DIAN.

15. Evaluación Consejo de Administración año 2023 por parte de la Asamblea.
16. Elección de miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia
17. Nombramiento del Comité de Apelaciones
18. Proposiciones, recomendaciones.
19. Clausura.

ARTÍCULO 3. De acuerdo con los artículos 57 y 74 del Estatuto, para ser elegido y ejercer como miembro del Consejo de Administración o miembro de Junta de Vigilancia, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser Delegado hábil de Congente.
2. No haber sido sancionado durante los dos (2) últimos años anteriores con suspensión o pérdida de los derechos como asociado de Congente.
3. Acreditar educación cooperativa con intensidad no inferior a veinte (20) horas.
4. No pertenecer a Juntas Directivas o Consejos de Administración de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.
5. No estar incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones contempladas en la ley, el Estatuto o los reglamentos.
6. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de Gerente, o miembro del Consejo de Administración o Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o Junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
7. Manifestar expresamente que conoce las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el Estatuto de la Cooperativa.
8. Contar con título profesional en áreas de conocimiento relacionadas con la actividad de la cooperativa, tales como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines y tener experiencia mínima de 4 años en el ejercicio de su profesión y dos (2) años de experiencia específica en materias asociadas a la actividad cooperativa, financiera o en actividades afines relacionadas o complementarias o acreditar experiencia mínima de 3 años en consejos de administración, juntas de vigilancia y demás niveles de administración en entidades del sector cooperativo.
9. No haber sido considerado dimitente por cualquier órgano de dirección, control o vigilancia de la cooperativa.
10. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni haber sido condenado por delitos cometidos a título de dolo.

11. No haber desempeñado ningún cargo en calidad de empleado de Congente en los últimos tres (3) años.
12. No encontrarse en listas restrictivas o vinculantes sobre lavado de activos y financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO 1. Los anteriores requisitos deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen al cargo mediante manifestación expresa y con verificación de la Junta de Vigilancia.

PARAGRAFO 2. También serán tenidos en cuenta todos los demás requisitos o condiciones que se encuentren en el marco normativo legal vigente al momento de la elección.

ARTÍCULO 4. HABILIDAD. Para que los delegados puedan asistir con voz y voto a la Asamblea General Ordinaria de Delegados, deberán estar al día con sus obligaciones financieras con corte a 31 de diciembre de 2023 y con fecha límite para estar al día el 29 de febrero de 2024

PARÁGRAGO. La Administración de Congente elaborará el listado de Delegados hábiles e inhábiles, la cual será verificada por la Junta de Vigilancia, la que deberá publicar la relación de los asociados inhábiles en un sitio visible ubicado en las oficinas de Congente, con al menos 5 días calendario de anterioridad a la fecha de celebración de la Asamblea General, tiempo durante el cual los Delegados podrán realizar sus reclamaciones, las cuales deberán ser resueltas antes de la celebración de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 962 de 2018, los delegados inhábiles tendrán hasta el 29 de febrero de 2024, como plazo máximo para pagar sus obligaciones en mora con corte a 31 de diciembre de 2023 y habilitarse para participar en la Asamblea General.

ARTICULO 5. Los aspirantes al Consejo de Administración o Junta de Vigilancia deben presentar su hoja de vida con foto mencionando estudios profesionales y experiencia, además, manifestar bajo gravedad de juramento que cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 3 y parágrafos 1 y 2 del presente acuerdo. Lo contemplado debe ser enviado al Consejo de Administración al correo consejo.administracion@congente.coop hasta el día 11 de marzo de 2024, hora 5:00p.m.

ARTICULO 6. Los inscritos que sean elegidos por la Asamblea para el Consejo de Administración y Junta de Vigilancia deben hacer llegar los soportes requeridos para la posesión en el cargo, dentro de los 8 días siguientes a la elección.

ARTÍCULO 7. El sistema de elección para miembros de Consejo de Administración y Junta de Vigilancia se realizará por voto secreto o aclamación de acuerdo con lo que establezca el

NIT.: 892000373-9

reglamento interno de Asamblea que esta apruebe.

ARTÍCULO 8. DERECHO DE INSPECCIÓN. De conformidad con las disposiciones legales vigentes, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Asamblea, se podrán examinar los documentos y estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de la Asamblea, los cuales se pondrán a su disposición mediante publicación en la página web de la Cooperativa. De igual manera se enviarán a los correos electrónicos de los delegados registrados en la base de datos de Congente.

ARTÍCULO 9. COMUNICACIÓN. De conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Estatuto, la convocatoria se dará a conocer mediante comunicación que se fijará en las oficinas del domicilio principal de Congente o en sitios visibles de habitual concurrencia de los asociados, o por otros medios que de acuerdo con las circunstancias sean adecuados. Para garantizar un mayor cubrimiento se podrá fijar en la cartelera de cada uno de los 22 puntos de atención de la entidad, así como publicarlo en medios radiales, la página web de la entidad y redes sociales.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

En constancia firman:



AMPARO PATIÑO DE ROMÁN
Presidente Consejo de Administración



JOSÉ AGUSTÍN GARCÍA RENGIFO
Secretario Consejo de Administración

El presente Acuerdo fue aprobado en reunión extraordinaria del Consejo de Administración como consta en el acta 1303 de fecha 15 de febrero de 2024.